



CONTRATO NÚMERO 012-2015-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, PATRICIA URZAIZ SUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ALONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una persona física con actividad empresarial y que su nombre es PATRICIA URZAIZ SUÁREZ;
2. Que en este otorgamiento comparece en su representación el Ingeniero Alonso Francisco Ocampo Flores, en su carácter de Apoderado General para Administración de Bienes, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, otorgada en la ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, ante la fe del Licenciado Abelardo Maldonado Rosado, Titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche;



3. Que su domicilio fiscal es: calle Zapateros lote 5, entre Privada Aluminieros, colonia Flores 4ª Sección, Código Postal 24097, Campeche, Campeche, México;
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UASP550321NC8; y
5. Que su Clave Única de Registro de Población es: UASP550321MYNRRT00.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (107) mobiliarios adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I2-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	50	Silla esmaltada con paleta y parrilla portalibros tipo Pemex o Capce, uso rudo, marca PUZA modelo PMX01 . Características: Silla de varilla redonda pulida de ½ pulgada de diámetro, base tipo patín, acabada con pintura electrostática negra horneada a 220 grados centígrados, previo tratamiento de decapado y fosfatizado para mayor durabilidad; asiento de 46 x 46 cms. y respaldo de 27 x 46 cms, ambos de triplay de 9 mms. acojinados con hulespuma de alta densidad de 2 cms. en el asiento y de 1.5 cms. en el respaldo y tapizados en vinil color negro ; paleta de 48 x 30 cms, acabada en formica color nogal , en aglomerado de 19 mms, con borde de PVC color negro ; y parrilla portalibros de acero redondo. Altura total de la silla 85 cms. Uso rudo. GARANTÍA: 5 AÑOS.	\$ 420.00	\$ 21,000.00
03	26	Pizarrón blanco con bastidor de madera, para marcadores de borrado en seco de 1.20 x 2.40 metros, marca PUZA modelo PM240 . Características: Pizarrón blanco con bastidor de madera para marcadores de borrado en seco de 1.20 x 2.40 metros. Pizarrón con recubrimiento melamínico blanco con bastidor de madera prensada como refuerzo para evitar deformaciones. Deberá ser un tablero de madera prensada en 6mm de espesor de fibra de madera de alta densidad. Deberá contar con marco de aluminio de 27 mm anodizado natural con corte a 45° de una sola pieza. El pizarrón deberá permitir la fácil escritura y borrado a través de los marcadores de borrado en seco. También deberá tener una charola porta marcador de aluminio a todo lo largo, en la parte inferior del pizarrón. Para su instalación en pared deberá contar con cuatro u ocho barrenos avellanados según el tamaño e incluir táqueles y tornillos. Deberá tener las siguientes medidas: 1.20 x 2.40 mts. GARANTÍA: 1 AÑO.	\$ 1,120.00	\$ 29,120.00
04	25	Silla apilable esmaltada tipo pemex o capce, uso rudo, marca PUZA modelo SPM6 . Características: Silla apilable, de varilla redonda pulida de ½ pulgada de diámetro, base tipo patín, con una varilla de refuerzo al frente, para evitar que se abra la base, acabada con pintura electrostática negra horneada a 220 grados centígrados, previo tratamiento de decapado y fosfatizado para mayor durabilidad; asiento de 46 x 46 cms. y respaldo de 27 x 46 cms., ambos de triplay de 9 mms , acojinados con hulespuma de alta densidad de 2 cms. en el asiento y de 1.5 cms. en el respaldo y tapizados en tela color negro . Altura total de la silla 85 cms. Uso rudo. GARANTÍA: 5 AÑOS.	\$ 360.00	\$ 9,000.00



09	5	Lócker metálico de 3 puertas con portacandado, marca PUZA modelo LK3170 . Características: Medidas: 1.70 alto x 0.40 de ancho x 0.45 metros de fondo. Cuerpo integrado por dos laterales y dos cabezales de marco en lámina rolada en frío en cal. 18, dos costados, un respaldo, una tapa, un fondo y tres entrepaños intermedios en lámina rolada en frío cal. 24, cuatro portacandados en lámina cal. 14, fosfatizados y pintados con pintura en polvo poliéster epoxico horneada. Tres puertas con ventilación reforzadas en lámina rolada en frío calibre 24, fosfatizadas y pintadas con pintura en polvo poliéster epóxido horneada. 3 Jaladeras de poliestireno. Color gris. GARANTÍA: 5 AÑOS.	\$ 980.00	\$ 4,900.00
18	1	Pizarrón melamínico blanco para borradores borrado en seco de 1.20 x 2.40 metros, marca PUZA modelo PM12B . Características: Pizarrón con recubrimiento doble capa de melamina blanco, con marco de aluminio anodizado, reforzado, de una sola pieza, en corte a 45 grados, de cuatro capas de resina plástica 3.2mm de espesor. Deberá contar con respaldo de fibra de madera de alta densidad en 6 mm de espesor, tratado para evitar deformaciones causadas por humedad. El pizarrón deberá permitir la fácil escritura y borrado a través de los marcadores de borrado en seco. También deberá tener una charola porta marcador de aluminio a todo lo largo, en la parte inferior del pizarrón. Prácticos esquineros plásticos que protegen el pizarrón en sus esquinas, protege los filos cortantes, tanto en las esquinas como en el porta marcador. Para su instalación en pared deberá contar con colgaderas y orificios. Integra en la parte posterior bocallave para sujetarse. Deberá tener las siguientes medidas: 1.20 x 2.40 metros. GARANTÍA: 1 AÑO.	\$ 990.00	\$ 990.00
TOTAL	107		SUB-TOTAL	\$ 65,010.00
			I. V. A.	\$ 10,401.60
			TOTAL	\$ 75,411.60

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I2-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los mobiliarios relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los mobiliarios, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **75,411.60 (SON: SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS, SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los mobiliarios materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los mobiliarios materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**, para los mobiliarios de las partidas **03** y **18** y de **CINCO AÑOS** para los mobiliarios de las partidas **01**, **04** y **09**.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los mobiliarios materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos mobiliarios si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los mobiliarios materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.

ENTREGA DE LOS MOBILIARIOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” los mobiliarios materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario** por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los mobiliarios materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los mobiliarios deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS MOBILIARIOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los mobiliarios, materia de este contrato, será en las Dependencias de “LA UADY”, las cuales se relacionan en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los mobiliarios de referencia, sin cargo alguno para “LA UADY”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “LA UADY”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “LA UADY” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “LA UADY”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “LA UADY”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a “LA UADY” tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto o solidario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que todos los mobiliarios sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **“LA UADY”**.



CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento de **“EL PROVEEDOR”**;
- b) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia de la identificación con fotografía de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- g) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- h) Relación de las dependencias donde serán entregados los mobiliarios objeto de este contrato; y
- i) Póliza de Fianza No. 001454A60015, folio 561081 de fecha 3 de julio de 2015, expedida por: FIANZAS DORAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ 7,801.20 (SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS, VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

ING. ALONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES
APODERADO GENERAL